



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 25 de febrero de 1981. — Número 24

Página 257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 11

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 30 de enero pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reocín (Santander), lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación, de fechas 8 y 24 de septiembre de 1980, sobre la creación de una plaza de conserje del Colegio Nacional en el Subgrupo de Subalternos de Administración General con el nivel de proporcionalidad 3, y visto lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla favorablemente, advierto a la Corporación que la presente resolución queda condicionada a la correspondiente dotación de las plazas en el presupuesto de 1981.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 16 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 389

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Apertura del trámite de participación pública del avance de planeamiento de las normas subsidiarias del Arco Sur-Este.

En cumplimiento del artículo

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 11.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Reocín 257

Excma. Diputación Provincial

Avance de planeamiento de las normas subsidiarias del Arco Sur-Este 257

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander 257

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 258

Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander 258

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 258

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 259

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 261

Ayuntamientos de: Villaescusa, Peñarrubia y Villaverde de Trucíos 262

Junta Vecinal de Ibio 264

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 264

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Soba, Laredo, Santiurde de Toranzo, Ampuero, Alfoz de Lloredo, Torrelavega, Piélagos, Santoña, Camargo, Santa María de Cayón, Cabezón de la Sal y Poblaciones 270

125,1 del Reglamento de Planeamiento en vigor, se somete a participación pública el avance de

planeamiento de las normas subsidiarias del Arco Sur-Este durante un plazo de treinta días, durante el cual podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por las Corporaciones, asociaciones y particulares.

El plazo de treinta días comenzará a contar a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El avance podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Santander.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las nueve treinta horas del día 16 de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Cántabra de Administradores de Loterías», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Santander y los titulares de administraciones de loterías, en propiedad o interinos, que soliciten voluntariamente su afiliación a la asociación, siendo los firmantes del acta de consti-

tución los señores doña Isabel San José Caballero, doña Manuela Cagigas Gómez, don Rodolfo Rodríguez Campos, doña María Teresa Ibáñez Blanco, doña Celia Fernández Zubiaurre y doña María Isabel Díaz-Velarde Fernández.

Santander, 16 de febrero de 1981. — La directora provincial, María Carmen Martínez Corbacho. 399

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente 91/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra Vasco Montañesa, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra Vasco Montañesa, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 250 KVA. y otro de 100 KVA. con línea subterránea en Laredo, zona casco viejo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de febrero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

JEFATURA PROVINCIAL DE PUERTOS Y COSTAS DE SANTANDER

Anuncio

Expt. n.º S - 16/21

Por don Francisco Alonso Pescador y don José Mier Vega ha sido solicitada la concesión de local para freiduría y venta de bebidas en la playa del Puntal, término municipal de Ribamontán al Mar (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969 sobre Costas, aprobada por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en que radican las obras solicitadas, o en la Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, durante el plazo de treinta días, siguientes a la fecha de esta publicación.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el citado organismo estatal.

Santander, 11 de febrero de 1981.—El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 325

ADMINISTRACION ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Edicto

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el si-

guiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander o reclamación económico-administrativa, también en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores:

Industrial-Licencia fiscal.—Don Antonio Serrano Gómez, año 1979, por 7.350 pesetas; don Mahfoud El Bonaire.

Trabajo personal. — Don José Antonio Rendo Ganzo, años 1975 y 1976, por 25.200 pesetas.

Cuota beneficios.—Don Laureano García Barón, año 1974, por 11.489 pesetas.

Sociedades.—«Publicidad Epsa», año 1975, por 87.420 pesetas; «Cooperativa de Viviendas San Francisco de Asis, año 1975, por 500 pesetas.

Renta Personas físicas. — Don L. Fernando Zaduondo Echevarría, año 1976, por 1.000 pesetas; don Angel Morcillo Losa, año 1977, por 500 pesetas; don Miguel Angel Guardado Setién, año 1978, por 7.841 pesetas; don José Antonio Borbolla Sánchez, año 1978, por 1.000 pesetas; don Angel García Ruiz, año 1976, por 1.000 pesetas; don Honorato González González, años 1975 y 1976, por 2.000 pesetas.

Tráfico de empresas.—Don Manuel Abando Bustos, año 1979, por 3.000 pesetas; «Plastimur, S. A., año 1978, por 4.000 pesetas.

Renta Aduanas.—Don Eusebio Prado Arqués, año 1979, por pesetas 74.759.

Varios capítulo III.—Don Gregorio Urriticoechea, año 1979, por 1.000 pesetas; don Teófilo Valle Colmenar, año 1979, por 10.000 pesetas; don Gabino Pérez Pérez, año 1979, por 13.291 pesetas; don Manuel Martín Viadero, año 1979, por 1.332 pesetas; don Francisco Agudo Alvarez, año 1979, por 1.000 pesetas; don Luis Antonio Alonso Hevia, año 1979, por 1.000 pesetas; don José M. Aranguren, año 1980, por 133 pesetas; don Pablo Calzada San Román, año 1979, por 200.000 pesetas; «Facsu Eurocolor», año 1979, por 5.000 pesetas; don Diego García Muñoz, año 1979, por 5.000 pesetas; Guardería «Bajamar», año 1979, por 5.000 pesetas; don José A. Pérez Díaz, año 1979, por 500 pesetas.

Otras Tesorerías.—Don Manuel Francisco Ocejo Durand, año 1979, por 99.000 pesetas; don Jean Perrin Jacques, año 1978, por 467.000 pesetas; don Pedro Cid Bayón, año 1979, por 966 pesetas.

Otros organismos.—Don Pablo José Coter García, año 1979, por 4.800 pesetas; don Miguel Angel Fernández García, año 1980, por 15.000 pesetas; don Leopoldo Fernández Agudo, año 1980, por 12.500 pesetas; don Anselmo Ruiz García, año 1980, por 2.000 pesetas; don Joaquín López Ortega, año 1980, por 1.000 pesetas; doña María del Carmen Pedrosa Fer-

nández, año 1980, por 2.000 pesetas; don Rafael Ruiz Fernández, año 1980, por 5.000 pesetas.

Santander, 10 de febrero de 1981. El recaudador, José Martínez Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Tercera fase del saneamiento en Requejo (Enmedio).

Tipo.—6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 125.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 18 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Casatablas (Soba).

Tipo.—1.699.490 pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías.—La provisional, de 43.990 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro

de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 18 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Tercera fase de electrificación rural en Tudanca y La Lastra (Tudanca).

Tipo.—1.612.400 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.— La provisional, de 42.248 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 19 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.— Tercera fase del alcantarillado en Bolmir (Enmedio).

Tipo.—1.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.— Cuatro meses.

Garantías.— La provisional, de 40.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y de

más documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 19 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del abastecimiento de aguas a Vega de Pas.

Tipo.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.— Cuatro meses.

Garantías.— La provisional, 70.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 19 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**
Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del saneamiento y pavimentación en el pueblo de Bustriguado (Valdáliga).

Tipo.—3.125.962 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 72.520 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los residentes fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953 y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 20 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 157 de 1980, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador señor Llanos García, contra don Carlos Guerrero Gallago, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Sainz-Trueba Arnaiz y vecino de Maliaño, calle Alday, número 1, 4.º, sobre reclamación de la cantidad de noventa y una mil setecientas noventa pesetas de principal, intereses y comisiones vencidas, de un préstamo, más otras doscientas noventa mil pesetas calculadas para costas; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Número diecisiete. — Vivienda, sita en la planta cuarta del edificio radicado en Maliaño, del Ayuntamiento de Camargo, calle Alday, con entrada por la puerta señalada con la letra D. Es del tipo A y mide ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida, y cuya demás descripción obra en autos. Tasado en un millón doscientas once mil setecientas noventa pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de marzo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta,

siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

Diligencia.—En Santander a 12 de febrero de 1981. La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que, según se desprende de los autos a los que el presente mandamiento se contrae y que se hace mención en el encabezamiento del mismo, la entidad actora, Caja de Ahorros de Santander, litiga con el beneficio legal de pobreza. Doy fe.—(Firma ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 232 de 1980, seguidos a instancia de «Astilleros de Santander, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra la «Compañía Mercantil Uriarte, S. A.», con domicilio en Santander, calle Castilla, número 44, en situación de rebeldía por su no comparencia en autos, sobre reclamación de novecientas cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal y gastos de protesto y otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Buque denominado «Pellizar»,

pesquero, tasado en cincuenta y cinco millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 27 de marzo, a las doce treinta horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 17 de febrero de 1981. — El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado Orozco. 230

**AYUNTAMIENTO
DE VILLAESCUSA**

Edicto

Subasta para la venta de los antiguos edificios escolares de Riosapero, desafectados del servicio docente

Objeto.—Enajenación o venta de la antigua escuela y vivienda del maestro sita en el pueblo de Riosapero, lugar denominado «Las Salgueras», y terreno circundante, todo ello con una superficie total de 500 metros cuadrados, aproximadamente.

Tipo base mínimo de licitación. Un millón quinientas cincuenta mil pesetas, al alza. Serán rechazadas de plano las ofertas inferiores a la citada cantidad.

Garantías.—La provisional se cifra en el 5 por 100 del tipo base anterior. La definitiva, con sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, de nueve a trece horas. Deberán venir reintegradas con

póliza del Estado de 25 pesetas, sello municipal de 100 pesetas y suscrita por el interesado con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañada del resguardo de la garantía provisional.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, ante la mesa de subasta, que presidirá el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Condiciones y forma de pago. El 50 por 100 del precio a los 30 días hábiles siguientes al notificarse la adjudicación definitiva. El 50 por 100 restante dentro de los 120 días hábiles siguientes al de celebración de la subasta.

Los gastos de escritura y demás del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones.—Dentro de los ocho días hábiles a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

«Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., cuando actúe por mandato), enterado del anuncio y pliego de condiciones para optar a la subasta para la adquisición de una vivienda y escuela en Riosapero, desea tomar parte en la misma, sometiendo íntegramente a las citadas condiciones y ofreciendo el precio de... (en letra) pesetas.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Designo domicilio en Villaescusa a efectos de oír notificaciones en el expediente, el de don..., en el pueblo de...

Villaescusa... (fecha y firma).»
Villaescusa, 16 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Anuncio

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Peñarrubia, bajo la presidencia del señor alcalde o señor concejal en quien delegue, y a las doce horas, el aprovechamiento de cinco mil (5.000) metros cúbicos de zahorra de la cantera de «Bories», en el monte Viescas, Tablada y otros, número 329 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el precio base de licitación de trescientas mil (300.000) pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta las trece

horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo base, y la definitiva ascenderá al 5 por 100 del importe del remate.

El aprovechamiento deberá de realizarse dentro del presente año.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de la cantera, como asimismo los anuncios relacionados con la subasta.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, con D. N. I. número....., domiciliado en....., provincia de....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 5.000 metros cúbicos de zahorra en el monte número 329 del catálogo de utilidad pública, al

sitio de «Cantera de Bories», ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Peñarrubia, 12 de febrero de 1981.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

El día 31 del próximo mes de marzo, y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamientos forestales del monte «La Tejera» que luego se dirán, incluidos en el Plan Forestal 1981, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de 9 de febrero, cuyas características principales son las siguientes:

| Número de parcela y sitio | Consortiante | Especie | Número de árboles | Volumen — M. C. | Tipo de licitación — Pesetas |
|---------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|------------------------------|
| 1 Cobachones | | Pino (entresaca a | resultas) | | 750 Estér. |
| 2 La Rasa | | Pino (entresaca a | resultas) | | 750 Estér. |
| 1 El Lavadero | Joaquín Ahedo | Pino | 25 | 36 | 60.000 |
| 2 Los Pasos | H. Sarabia | Pino y eucalipto | 41 y 83 | 30 y 15 | 52.000 |
| 3 El Hayal | Hros. de J. Aurrecoechea | Idem | 850 | 258 | 325.000 |
| 4 Los Cerrillos | Esteban Heredero | Eucalipto | 550 | 300 | 335.000 |
| 5 Cantaveras | Manuel Talledo | Idem | 51 | 50 | 51.000 |
| 6 Solapeña | Francisco Mena | Pino y eucalipto | 90 y 35 | 31 y 31 | 83.000 |
| 7 Zorrejuela | Joaquín Ahedo | Eucalipto | 16 | 35 | 41.000 |
| 8 Solapeña | María Mena | Idem | 812 | 310 | 380.000 |
| 9 Joyuelo | José Ramos | Pino | 89 | 39 | 40.000 |
| 10 Cuesta R. | José Martínez | Pino y eucalipto | 722 y 870 | 130 y 220 | 420.000 |
| 11 Ventoso | Tomás Arnáiz | Eucalipto | 234 | 48 | 60.000 |
| 12 Perejo | Justo Martín | Pino | 500 | 183 | 204.000 |
| 13 Las Campas | H. Martínez | Eucalipto | 400 | 160 | 206.000 |
| 14 La Torre | Esteban Lezama | Pino | 44 | 17 | 19.000 |
| 15 El Rebollar V. | Idem | Idem | 160 | 96 | 107.000 |
| 16 Los Torreros | Idem | Idem | 560 | 252 | 265.000 |
| 17 Las Campas | Idem | Eucalipto | 30 | 40 | 47.000 |
| 18 La Rotura | Hilario Sarabia | Pino | 185 | 95 | 100.000 |
| 19 El Poyo | Alvaro Palacio | Idem (entresaca a | resultas) | | 650 Estér. |
| 20 Los Bahos | Isabel García | Idem (entresaca a | resultas) | | 650 Estér. |
| 21 Calleja Torno | José Ahedo | Idem (entresaca a | resultas) | | 700 Estér. |
| 22 Joyuelo | Gaspar Martínez | Idem (entresaca a | resultas) | | 700 Estér. |
| 23 Solapeña | Julio Elosúa | Idem (entresaca a | resultas) | | 650 Estér. |
| 24 Los Otiles | Angel de la Mar | Idem (entresaca a | resultas) | | 500 Estér. |

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y adminis-

trativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto

de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20

de agosto de 1975, y al de las económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

El precio índice será el de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a esta subasta serán admitidas en Secretaría municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma, y vendrán acompañadas del resguardo de constitución de la fianza provisional, equivalente al 10 por 100 del precio de tasación, y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

En los aprovechamientos de eucalipto los plazos de corta finalizarán el 31 de agosto de 1981.

Los aprovechamientos que resultaren desiertos serán nuevamente subastados, en las mismas condiciones, el día 14 de abril, a la misma hora.

Villaverde de Trucíos a 17 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE IBIO

(Mazcuerras)

En el Ayuntamiento de Mazcuerras, y hora de las once de la mañana, una vez transcurridos veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá por la Junta Vecinal a las siguientes subastas:

Monte Ledreo, número 19.—2.075 pinos, 184 metros cúbicos, 185.000 pesetas. Consorciante, Manuel Blasco.

Monte Arraigadas, número 25. 3.250 pinos, 750 metros cúbicos, 750.000 pesetas. Consorciante, herederos de Antonio Gómez.

Monte número 24-bis.—624 pinos, 85 metros cúbicos, 90.000 pesetas. Consorciante, herederos de Federico Díaz.

Monte número 24-bis.—891 metros cúbicos de eucaliptos.

Mazcuerras, febrero de 1981.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez-Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 469 de 1980, a instancia de don Mateo Sierra García y otros, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Manuel Pérez Langa, representado por la procuradora señorita Mateo Merino, y contra otros, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de enero de 1981. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, tramitado en este Juzgado a instancia de don Mateo Sierra García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; don Antonio Sierra García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; doña María Luisa Sierra García, mayor de edad, soltera, sus labores y también de esta vecindad y don Luis Sampedro Sierra mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigidos por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra don Manuel Pérez Langa, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad representado por la procuradora doña Dolores Mateo Merino y dirigido por el letrado don Ramón Mateo Merino, y contra los herederos desconocidos del finado don Ramón Pérez Incera y herencia yacente o comunidad hereditaria del mismo, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reso-

lución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Mateo, don Antonio y doña María Luisa Sierra García y don Luis Samperio Sierra, dirigidos por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra don Manuel Pérez Langa, representado por la procuradora doña Dolores Mateo Merino y dirigidos por el letrado don Ramón Mateo Merino, y contra los herederos desconocidos del finado don Ramón Pérez Incera y herencia yacente o comunidad hereditaria del mismo, en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del local de negocio a que estos autos se refieren por causa de desocupación, desestimándola, por causa de modificación del vínculo locaticio, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados se les notificará a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 21 de enero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 2 de 1948, seguidos a instancia de don Daniel y don

Eduardo Bustamante Sierra, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Benigno Abascal del Corte y esposa, doña María Pilar Galán del Corte, mayores de edad, propietario y sin profesión especial respectivamente, y de esta vecindad, así como contra don Vicente de la Hera Llorente y doña Concepción Ortega Robles, mayores de edad, propietario y sin profesión especial, respectivamente, de esta vecindad, y contra la Compañía Mercantil Presmanes y Cía., S. A. (Presmasa), en la persona de su legal representante, con domicilio en esta ciudad, y contra cualesquiera personas desconocidas para la parte actora a quienes pudieran afectar las declaraciones y condenas interesadas en el suplico de la demanda, en cuyos autos se emplaza, confiriéndoles traslado de la demanda, a los demandados, cualesquiera personas desconocidas para la parte que promueve el pleito a quienes pudieran afectar las declaraciones y condenas interesadas en el suplico de la demanda, para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, personándose en forma.

Dado en Santander a 7 de enero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 486 de 1980, a instancia de don Luis Galán Grau y su esposa, doña María Cruz González Peña, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—Santander a 12 de

enero de 1981. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don Luis Galán Grau, mayor de edad, casado, albáñil y de esta vecindad, y su esposa, doña María Cruz González Peña, sin profesión especial y con la misma vecindad, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigidos por el letrado don Joaquín Escagedo Navedo, contra la herencia vacante de don Teodosio Alba Arciniega y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre elevación de escritura pública de contrato privado de compraventa, cuantía noventa y cinco mil doscientas pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Luis Galán Grau y doña María Cruz González Peña, dirigidos por el letrado don Joaquín Escagedo Navedo, contra la herencia vacante de don Teodosio Alba Arciniega y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a expresados demandados a que otorguen la correspondiente escritura a fin de legalizar, con auxilio judicial, la situación de la vivienda adquirida para su debida titulación e inscripción registral, sin que sea obstáculo para ello el no acreditamiento, en estos autos, del pago de la totalidad del importe, sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la situación de rebeldía de los demandados, se les notificará a éstos de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 15 de enero de 1981.—El magistrado-juez de Primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 571 de 1980, a instancia de la entidad mercantil Manterol, S. A., representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de diciembre de 1980. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación de la entidad mercantil Manterol, S. L., de Onteniente (Valencia), calle Ramón y Cajal, s/n., dirigida por el letrado don Juan José Cabo Gómez contra sociedad mercantil Almacenes Seymo, con domicilio social en esta ciudad, calle Particular de la Justicia, 4-A, declarada en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, sociedad mercantil Almacenes Seymo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor entidad mercantil Manterol, S. A., de las responsabilidades porque se despacho, o sea por la cantidad de un millón ochocientas veintidós mil trescientas cin-

cuenta y cinco pesetas, importe del principal más los gastos de protesto o sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación de sentencia en forma legal a la demandada rebelde expido el presente, en Santander a 23 de diciembre de 1980. El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 263 de 1972, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Cayetano Ramos Helguera y su esposa, doña Amalia del Río Mioño, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, fallecidos, hoy contra la herencia yacente de los mismos, sobre reclamación de nueve millones ciento nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos de principal y otras ochocientas cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir por medio del presente edicto a los demandados, es decir, a la herencia yacente de don Cayetano Ramos Helguera y esposa, doña Amalia del Río Mioño, para que dentro de tercer día otorguen escritura de venta de la finca embargada, parcela de terreno, al sitio de Cuesta del Rayo, término de Algeciras, y almacén de planta baja edificado sobre esta parcela, a favor del actor; bajo apercibimiento que, de

no hacerlo, se otorgará de oficio por el proveyente.

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 589 de 1980, seguidos a instancia de la empresa española «La Universal, S. L.», representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Juan Antonio Rabanal García, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1981. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don César Alvarez Sastre, en representación de la empresa española «La Universal, S. L.», de Salamanca, dirigida por el letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero, contra don Juan Antonio Rabanal García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, industrial, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Juan Antonio Rabanal García y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor empresa española «La Universal, S. L.», de las responsabilidades porque se despacho, o sea, por la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientas seis pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales des-

de la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha demandada.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Antonio Rabanal García, expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 267 de 1978, seguidos a instancia de doña María Magdalena Castañón Alonso, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Benito Gómez Gutiérrez, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado y se cita por medio del presente edicto a citado demandado, don Benito Gómez Gutiérrez, en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca en autos; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 9 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de, digo, pieza separada de medidas provisionales de separación conyugal número 523 de 1980, seguidas a instancia

de doña María Mendo Rosado, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Maliaño (Santander), que actúa con el beneficio legal de pobreza, representada por el procurador señor Cortázar Cabrillo, contra don Cándido Sánchez Rodríguez en ignorado paradero y en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 3 de los corrientes cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Se acuerda la separación provisional de los cónyuges don Cándido Sánchez Rodríguez y doña María Mendo Rosado, concediendo a la esposa la custodia de los hijos habidos en el matrimonio, sin perjuicio del derecho de visitas por parte del padre; señalándose como domicilio para la esposa e hijos que se le confían el que actualmente residen en la calle Gerio, número tres, de Maliaño; fijándose como pensión alimenticia a cargo del esposo y en favor de la esposa e hijos, en la cantidad de diez mil pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado: Julio Sáez Vélez.—Ante mí, José Casado Orozco. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Cándido Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto, en Santander a 10 de febrero de 1981. El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 254/80, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en repre-

sentación de Financiera Santandrina, S. L., de esta vecindad, contra don Jesús Garrido Gómez, mayor de edad, domiciliado que fuera en Bilbao y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesetas, incluidos principal y lo fijado para intereses, costas y gastos judiciales, por medio del presente, se le cita de remate a referido demandado a fin de que comparezca en los autos de referencia dentro del término de nueve días que se le conceden a tal fin y pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere; haciéndole los apercibimientos del caso y saber que, dada su actual situación de hallarse en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de la finca de su propiedad, sita en Bilbao, piso 5.º, con su camarote número 10 en la casa conocida como bloque C, s/n., de la travesía de Matico de esta villa, sin necesidad de requerimiento previo determinado por la Ley.

Dado en Santander a 13 de febrero de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 19/80 y promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de Caja de Ahorros de Santander, que goza del beneficio de pobreza, contra los bienes de Cía. Mercantil Carrera Gullón, S. A., domiciliada que fue en Matamorosa y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente, se hace saber al propio tiempo que se requiera a expresada sociedad demandada ejecutada, que deberá presentar en este Juzgado para unir a los autos de donde dimana el presente, los títulos de propiedad que poseyere de la finca radicante en Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, y sitio de Campos o Cantarranas, con una superficie

de 6.870 metros cuadrados, que contiene tres naves construidas en la misma, dentro del término de seis días, contadores a partir de la publicación del presente en este periódico oficial; previniéndole que, de no hacerlo, se procederá conforme a lo prevenido al efecto por la Ley Procesal Civil.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 300/74, que en este Juzgado se siguen a instancia del procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de la Junta Vecinal de Somo, contra otros y doña María Teresa Pérez Sanjurjo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se ha acordado emplazar a esta demandada para que en término de quince días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 10 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, en funciones de secretario por baja de su titular,

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 328/78, seguidos a instancia de don Gabriel Peña Gómez, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don José Luis Cagigas Castanedo y otros, sobre declaración

de propiedad y otros extremos de cuantía indeterminada, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de enero de 1981. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad y otros extremos, promovido por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Gabriel Peña Gómez, mayor de edad, casado, agente de la propiedad, digo, comercial y vecino de Santander dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra don Emilio José González Pardo Autrán, mayor de edad, casado, perito de empresa; doña María del Mar Cosío Agüero, mayor de edad, soltera, sus labores; don Vicente Higuera Sáez mayor de edad, casado, industrial; don Luis Vallina Villanova, mayor de edad, casado industrial; don Julio Sainz Ruiz mayor de edad, casado, funcionario; don Máximo García Sedano, mayor de edad, casado, perito químico; don Martín López Corral, mayor de edad, casado, funcionario; don José María Díaz González, mayor de edad, casado, funcionario, digo, comerciante; don Marino Cabezas Calvo, mayor de edad, casado, perito industrial; don Juan Antonio Tomé Algorri, mayor de edad, casado, agente comercial, y don Felipe de la Llama Bengoechea, mayor de edad, casado aparejador, y todos ellos vecinos de Santander, representados por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Baldomero Madrazo Feliú; don José Luis Cagigas Castanedo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, representado por el procurador don José Antonio Llanos García y dirigido por el letrado don Julio Martínez Gándara; don Julio Andrés Santamaría, mayor de edad, casado, industrial

y vecino de Santander, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don Fernando Cubría Mirapeix; don Luis González Simón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Murcia; representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigido por el letrado don Aurelio Oliva Gómez; contra don Luis Astorquia Hevia, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta y dirigido por el letrado don Iñigo Presmanes Arizmendi, y contra don Valentín García Macho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilar de Campoo; doña María Josefa Muñoz Fernández, doña María Isabel de la Llama Vázquez, don Juan Antonio y doña María del Pilar García Dueñas, y cualquier persona desconocida e incierta que por cualquier causa o circunstancia estuviere integrada en la comunidad de propietarios de la casa número 36 de la Avenida de los Castros que ostenten igual derecho sobre los elementos privativos o comunes de la misma, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Gabriel Peña Gómez, contra don José Luis Cagigas Castanedo, don José María Díaz González, don Julián Andrés Santamaría, don Emilio Cosío González, don Angel Bolado Sampedro, don Julio Sainz Ruiz, don Felipe de la Llama Bengoechea, doña María Josefa Muñoz Fernández, don Ignacio Arce Peral, don Máximo García Sedano, doña María Isabel de la Llama Vázquez, doña María del Mar Cosío Agüero, don Vicente Higuera Sainz, don Valentín García Macho, don Juan Antonio y doña María del Pilar García Dueñas, don Luis González Simón, don Emilio González Pardo-Autrán y don Luis Astorquia Hevia, debía absolver y absolvía de la misma a dichos demandados, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera.—Ante mí: Francisco Carmona. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 15 de enero de 1981.—El oficial, Francisco Carmona Jiménez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 289/80, en reclamación de 3.546.371 pesetas de deuda principal, 1.674 pesetas de gastos de protesto y 600.000 pesetas más presupuestas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, promovido por Banco Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, contra don Juan Ruiz Piedra, vecino que fue de Santander, casado con doña María Luisa Tejera Ortiz, de igual vecindad, demandada a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a la que se hizo saber la existencia del juicio y se le dio traslado de la demanda, habiendo fallecido el demandado el 8 de agosto de 1980, ignorándose quiénes sean sus herederos, al no dejar el mismo descendencia, y en cuyo juicio, para garantizar el pago de dichas cantidades, se embargó como del demandado las participaciones que pudieran corresponderle y en las entidades anónimas o de responsabilidad limitada «Cine Campios» y «Azcarate y Compañía», y los siguientes inmuebles: Finca en barrio La Aldea, Ayuntamiento de Comillas, de 35,50 metros cuadrados. Linda: Norte, misma propiedad de la que se segregó; Sur, sociedad adquirente; Este, terreno del comprador y otros, y Oeste, herederos de Andrés Molleda Fernández y otros, e inscrita en el Registro de la Propiedad a fa-

vor de la sociedad «Cine Cam-pios». Otra finca solar en Comillas, tras las casas, calle Arzobispos, de 531 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 40 de Comillas, folio 113, finca 4.085, y en cuyo juicio se dictó sentencia de remate el 10 de septiembre de 1980, mandando seguir adelante la ejecución haciendo trance y remate de bienes embargados hasta abonar a la actora cantidades reclamadas, intereses y costas; sentencia que adquirió carácter de firme y hoy en trámite de ejecución, y por virtud de acuerdo de hoy, se hace saber la existencia del procedimiento, los bienes embargados en él, la sentencia de remate dictada y su ejecución a instancia parte actora, a los herederos ignorados del demandado fallecido, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en el juicio en forma legal; bajo apercibimiento de continuar los mismos en situación de rebeldía que mantenía en el proceso el demandado fallecido y, al propio tiempo, se les requiere para que en término de seis días, siguientes a la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de dichos inmuebles y aquellos otros que tuvieren de las participaciones del demandado en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o civiles denominadas «Cine Cam-pios» y «Azcarate y Compañía»; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 13 de febrero de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 32/81, interpuesto por doña María José Bedia Trueba, en nombre de

«Upavisán» y otros, representados por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de 13 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra laudo de obligado cumplimiento dictado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 28 de agosto de dicho año en expediente de conflicto colectivo de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 38/81, interpuesto por la sociedad mercantil «Construcciones Peibasa, S. L.», representada por la procuradora señora Alvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Laredo, de 16 de octubre de 1980, denegando la legalización de obras realizadas por la sociedad recurrente y contra acuerdo de la misma Corporación de 26 de diciembre de 1980 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si

les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 45 de 1981, interpuesto por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, en representación de doña Mercedes Mantilla García, vecina de Reinosa (Santander), contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Reinosa, de 25 de noviembre de 1980, por el cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha recurrente contra otro acuerdo de la misma Corporación Municipal de fecha 2 de septiembre de igual año, desestimatorio del expediente de declaración de ruina de la casa número 28 de la calle de José Antonio, de Reinosa, que la hoy actora había promovido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en juicio de faltas número 22/81,

seguido por daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Jean Martin Niek, súbdito suizo, para que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 25 de marzo, y hora de las diez treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación a Jean Martin Niek, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 10 de febrero de 1981.—El secretario habilitado (ilegible). 301

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.090/80, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma al denunciado Ramiro Ramírez Vázquez, que tuvo su último domicilio en Barcelona, en la calle Sierra, número 9, 3.º, y actualmente se encuentra en ignorado paradero para que el día 2 de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en juicio de faltas, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que no verificarlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido señor Ramiro Ramírez Vázquez, expido la presente, en Santander a 3 de febrero de 1981. El secretario (ilegible). 293

A medio de la presente, y en virtud de autos de juicio verbal de faltas número 154/80, seguidos en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma al denunciado Benedicto López Martín, que tuvo su último domicilio en Palencia, plaza de la Inés número 11, 4.º-B, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 2 de abril, a las

doce horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido señor Benedicto López Martín, expido en Santander a 3 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 294

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de este distrito en el juicio de faltas número 1.672/80, seguido ante este Juzgado por vejación contra Josefa Chamorro Méndez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 6 de mayo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a expresada Josefa Chamorro Méndez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 6 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 280

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Pliego de condiciones

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 22 de enero de 1981 fue aprobado el pliego de condiciones por el que ha de regirse el servicio de recaudación municipal por gestión directa, en período ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificación de débitos.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría Municipal, pudiendo presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Veguilla de Soba, 5 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible). 284

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiéndose instruido expediente para cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de una parcela de terreno de once mil setecientos metros cuadrados (11.700 metros cuadrados), al sitio de la Segunda Avenida, de Laredo, con destino a la construcción sobre la misma, por parte de dicho Ministerio, de Viviendas de Protección Oficial, se abre información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

Laredo a 6 de febrero de 1981. El alcalde, José Revilla Camino.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1981 que se relaciona a continuación, se le cita por medio del presente edicto a fin de que el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez horas, comparezca en este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, provisto del Documento Nacional de Identidad; con apercibimiento de que, si no comparece, le será instruido expediente de prófugo.

Sólo serán admisibles las causas de inexistencia señaladas en el artículo 91 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Mozo.—Bernardo Pelayo Mantecón, hijo de José y de María

Jesús, nacido el día 31 de julio de 1962 en el pueblo de Bárcena, de este término municipal.

Santiurde de Toranzo, 10 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones del concurso de suministros para las obras de distribución de agua a Hoz de Marrón, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Ampuero a 10 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible). 322

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del término municipal, conforme determina el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedan expuestas al público por plazo de un mes, a contar del siguiente de su publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho período podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 11 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

353

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de las obras de «reparación y señalización del cruce de la calle Fernando Arce con el Paseo Fernández Vallejo», de conformidad

con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Torrelavega.

En Torrelavega a 11 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Resolución del Ayuntamiento de Piélagos referente a la oposición convocada para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración General.

Lista definitiva de aspirantes

Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 21 de noviembre de 1980.

Tribunal calificador.—El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Felipe Ortiz Martínez, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Joaquín Ruiz Ruiz, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña María Victoria Sánchez Blanco.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Epifanio Sánchez de la Torre.

Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, secretario de la Corporación.

Secretaria: Doña Josefina Bordás Bezanilla, funcionaria administrativa del Ayuntamiento.

Orden de actuación de los aspirantes.—Será el mismo que figura en la lista de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín

Oficial» de la provincia de 21 de noviembre de 1980.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios darán comienzo el primer sábado, una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez de la mañana, en el Colegio Nacional de Renedo.

Piélagos a 27 de enero de 1981. El alcalde (ilegible). 182

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Habiéndose acordado la modificación en el título 8.º, la ordenanza 1.ª, artículo 11; la ordenanza 2.ª, artículo 11, y la ordenanza 3.ª, artículo 12, de las ordenanzas del Plan Parcial del Polígono de Berria, se expone al público por término de un mes, durante cuyo plazo podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha modificación. El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

Santoña, 11 de febrero de 1981. El alcalde (ilegible).

Habiéndose acordado la modificación del artículo 6.º de la ordenanza 1.ª del título 8.º de las ordenanzas del Plan Parcial del Polígono de Berria, se expone al público por término de un mes, durante cuyo plazo podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha modificación. El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

Asimismo, se acuerda suspender la concesión de licencias para las obras que resulten afectada por la modificación pretendida.

Santoña, 11 de febrero de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza presentada por doña María Rubiales Marín, con domicilio en Maliaño, calle

Felipe Jayo, número 9, para el servicio de jardinería, correspondiente al pasado ejercicio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 6 de febrero de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado. 286

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza presentada por doña María Rubiales Marín, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 9, para el servicio de recogida domiciliaria de basuras durante el pasado ejercicio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 6 de febrero de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado. 285

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario aprobado el 15 de enero de 1974, para la construcción de la red de distribución de aguas en Argomilla y La Penilla, alcantarillado, arreglo y mejora de caminos vecinales y reparación de un edificio del mercado de abastos en Sarón, así como sus justificantes y dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se ad-

mitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María de Cayón a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público la cuenta del presupuesto extraordinario, aprobado en 28 de mayo de 1976, para alumbrado público en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, así como sus justificantes y dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María de Cayón a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario, aprobado en 8 de febrero de 1979, para adquisición de los terrenos y edificios del suprimido ferrocarril de Astillero-Ontaneda, comprendidos dentro del término municipal de Santa María de Cayón, así como sus justificantes y dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María de Cayón a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Edicto

Habiéndose redactado por los técnicos que elaboran el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal «las delimitaciones y normativas para los núcleos urbanos del término municipal de Cabezón de la Sal, documento anexo al Plan General, enero 1981», se incorporan al expediente de dicha norma urbanística

y se exponen al público por un período de un mes, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 128-3 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Dicha documentación se refiere a las localidades de: Carrejo, Santibáñez, Vernejo, Ontoria, La Venta, Virgen de la Peña, Cabrojo, Periedo, Casar de Periedo, Duña y Bustablado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cabezón de la Sal a 7 de febrero de 1981. El alcalde en funciones (ilegible). 291

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Edicto

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y las Juntas Vecinales de Uznayo, Puente-Pumar y Lombraña, Tresabuela, Santa Eulalia y Salceda, las subastas de maderas de los montes de U. P. de la pertenencia de referidas Juntas Vecinales, así como la de geniana de la Junta Vecinal de Tresabuela, y habiendo sido aprobados los correspondientes pliegos de condiciones, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes.

Polaciones, 7 de febrero de 1981. El alcalde, Félix Fernández Cosío. 352

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

| TARIFAS | Ptas. |
|---|-------|
| Número suelto del día | 15 |
| Id. del año en curso | 20 |
| Id. de años anteriores | 30 |
| Separatas, por hoja | 6 |
| Suscripciones anuales | 1.700 |
| Id. semestrales | 900 |
| Id. trimestrales | 550 |
| Anuncios e inserciones: | |
| Por palabra | 8 |
| Por plana entera | 7.500 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 45 |
| Id. id. de 2 columnas | 75 |
| (El pago de las inserciones se verificará por adelantado) | |